

*Procedimientos: Cómo solicitar al tribunal que ponga fin a la curatela y libere fondos administrados.*

Use este paquete si:

- ✓ *Usted es el curador de un menor de edad que ha alcanzado la mayoría de edad (18 años) y que ya no necesita una curatela, o un menor que ha fallecido, y*
- ✓ *Usted depositó todo el dinero, por mandato judicial, en una cuenta de acceso restringido, y*
- ✓ *Usted o el menor de edad que alcanzó la mayoría de edad quieren obtener una orden judicial para liberar los fondos administrados.*

*Paso 1: Complete la solicitud y los otros formularios: Escriba a máquina o escriba con claridad usando tinta negra. Firme la petición en presencia de un notario público o ante la Secretaría del tribunal superior.*

*Paso 2: Haga 3 copias y sepárelas para formar juegos completos.*

- *Juego 1: El juego original se presentará ante la Secretaría del tribunal*
- *Juego 2: para el funcionario judicial*
- *Juego 3: para el curador*
- *Juego 4: para el menor*

*Documentos requeridos:*

- *Petición para la extinción de la curatela de un menor y/o liberación de fondos administrados (PBCD11fs)*

*Paso 3: Lleve los originales y todos los juegos de las copias a la Secretaría del tribunal superior para presentarlos.*

- *Presente sus documentos.*
- *Cerciórese de que le regresen sus copias a usted después de que la secretaria los selle con el número de caso.*
- *Podrá presentar sus documentos judiciales en cualquiera de las siguientes ubicaciones del Tribunal superior en el condado de Maricopa:*

<p><i>Centro de Phoenix: Ventanilla de presentación de Old Courthouse 125 W. Washington, 1er piso Phoenix, AZ 85003</i></p>	<p><i>Centro de Phoenix: Edificio central judicial 201 West Jefferson, 1er piso Phoenix, AZ 85003</i></p>
<p><i>Noreste de Phoenix: Instalación Judicial Regional Noreste 18380 North 40th Street Phoenix, AZ 85032</i></p>	<p><i>Surprise: Instalación Judicial Regional Noroeste 14264 West Tierra Buena Lane Surprise, AZ 85374</i></p>
<p><i>Mesa: Instalación Judicial Regional Sureste 222 East Javelina Avenue, 1er piso Mesa, AZ 85210</i></p>	

*Paso 4: Obtenga su fecha de audiencia*

*Para solicitar una audiencia, debe hacer una de las siguientes cosas: (1) someter una copia de su petición a la Administración del juzgado de sucesiones y testamentos ubicado en Old Courthouse (OCH, por sus siglas en inglés), 1er piso, 125 W. Washington St., Phoenix, AZ 85003, o (2) esperar cuatro días a partir de la presentación, y después llamar a la Administración del juzgado de sucesiones y testamentos al (602) 506-5510. Ya que el tribunal programe una fecha de audiencia inicial, le enviarán un Aviso de audiencia, usando el correo electrónico que figura en su petición. (Si no proporcionó un email, se lo enviarán por correo.)*

*Paso 5: Comparecer a la audiencia*

*Prepárese para indicarle al juez por qué debe concluir la curatela y por qué deben ser liberados los fondos.*

- *Orden Judicial para la Extinción de una curatela y liberación de fondos administrados (PBCD81fs):*

*Si el tribunal otorga su petición, el juez firmará la orden para extinguir la curatela y para autorizar la liberación de los fondos bajo administración. El curador o el menor podrán solicitar una copia certificada de la orden para entregársela al banco o la institución financiera donde se encuentran los fondos administrados. Para obtener una copia certificada de la orden, por favor visite la Secretaría del tribunal superior en cualquiera de las ubicaciones indicadas en el paso 3, arriba, o en el Downtown Justice Center en:*

*Downtown Justice Center  
620 W. Jackson St.  
Phoenix, AZ 85003*

*Nota: Si los fondos se encuentran en múltiples instituciones financieras, necesitará obtener una copia certificada de la orden para cada una.*

- *Liberación de fondos del banco o institución financiera:*
  - *Presente la copia certificada de la Orden al banco o institución financiera y procederán a liberar los fondos al ex-menor de edad.*
  - *Recuerde llevar una identificación con foto vigente al banco o institución para el retiro de los fondos. También es recomendable que, si es posible, tanto el curador como el menor que alcanzó la mayoría de edad vayan juntos a la liberación de fondos.*
  
- *Si el tribunal le ha ordenado presentar un Acuse de recibo de fondos administrados (PBCD91fs):*
  - *El menor que ha alcanzado la mayoría de edad tendrá que firmar el Acuse de recibo de fondos administrados en presencia de un notario público (por lo general, lo más sencillo es hacerlo en el banco).*
  - *Presente el Acuse de recibo de fondos administrados en el mostrador de tramitación del Tribunal Superior. Puede hacer la presentación en persona o puede enviar por correo el acuse de recibo a cualquier mostrador de presentación de la Secretaría del tribunal superior. Consulte el paso 3, de arriba, para obtener direcciones.*
  - *Debe presentar el Acuse de recibo de fondos administrados en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la Orden judicial. La presentación del acuse demuestra ante el tribunal que ha cumplido con la Orden judicial y que el menor en cuestión ha recibido los fondos.*